

Expediente 2024-00093-00

Declaratoria Unión Marital

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Armenia, Quindío, abril veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

Se encuentra a despacho la demanda de DECLARATORIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL, promovido a través de apoderado judicial por JORGE ELI TORO en contra de los herederos determinados DAVID ANTONIO AGUIRRE PEREZ; DIANA MARIA AGUIRRE PEREZ; EDILSON ANTONIO AGUIRRE PEREZ; MARIA CECILIA AGUIRRE PEREZ; MÓNICA YISETH AGUIRRE PEREZ; y RICAURTE ANTONIO AGUIRRE PEREZ y en contra de los demás HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante MARIA EVELIA PEREZ HOLGUIN, del estudio de la demanda y sus anexos se observa que, no es procedente su admisión por el siguiente defecto:

- 1 Deberá la parte demandante allegar al proceso el registro civil de nacimiento de la parte demandante JORGE ELI TORO y la causante MARIA ELVIRA PEREZ HOLGUIN, con el fin de acreditar su estado civil.

Así las cosas, no se llenan los requisitos exigidos dando lugar a su inadmisión (Artículo 85 del Código General del Proceso) a lo cual se procederá y concederá el término de cinco (05) días para que la subsane, si no lo hiciere se rechazará la demanda.

Por lo expuesto se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** INADMITIR la demanda de DECLARATORIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL, promovido a través de apoderado judicial por JORGE ELI TORO en contra de los herederos determinados DAVID ANTONIO AGUIRRE PEREZ; DIANA MARIA AGUIRRE PEREZ; EDILSON ANTONIO AGUIRRE PEREZ; MARIA CECILIA AGUIRRE PEREZ; MÓNICA YISETH AGUIRRE PEREZ; y RICAURTE ANTONIO AGUIRRE PEREZ y en contra de los demás HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante MARIA EVELIA PEREZ HOLGUIN, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

**SEGUNDO:** CONCEDER la parte interesada el término de cinco (05) días para que proceda a subsanarla, contados a partir de la notificación por estado de este auto, so pena de ser rechazada la misma.

**TERCERO:** Se le reconoce personería Jurídica al doctor TOMMY ALBERTO RAMIREZ MUÑOZ, para actuar en representación de la demandante como apoderado principal y como sustituto al doctor OSCAR MAURICIO RODRIGUEZ SERNA, en los mismos términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN  
JUEZ  
gym

Firmado Por:  
Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6abe8126119ab95446d3a4320f24d1c5ea40780c823345f62a96ccce24ba73c9

Documento generado en 29/04/2024 08:02:19 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>